



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: 680014003022-2021-00007-00
Demandante: BANCO POPULAR SA
Demandado: GILMA PLATA SERRANO

Bucaramanga, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud presentada por quien funge como apoderado judicial del demandante (archivo 28 Cuaderno Medidas), se ordena requerir al gerente de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO BOGOTÁ, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, para que informe sobre los resultados de la medida cautelar que fue decretada mediante proveído del 11 de febrero de 2021, comunicada a través de oficio 0392 de la misma calenda, el cual fue remitido por el profesional del derecho el 5 de abril de 2021 mediante correo electrónico a dichas entidades conforme consta en el expediente.

Se advierte que no se efectúa requerimiento frente a los gerentes de BANCO ITAU, BANCO CAJA SOCIAL y BANCO BBVA, por cuanto en el plenario ya reposa respuesta emitida respecto a la medida cautelar decretada.

De igual manera se ordena requerir al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER para que informe sobre los resultados de la medida cautelar que fue decretada mediante proveído del 13 de mayo de 2021, comunicada a través de oficio 1152 de la misma calenda, mediante correo electrónico el 20 de mayo de 2021 conforme consta en el expediente.

Se les recuerda que el incumplimiento de la orden dada le acarrea sanción de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, así mismo responderá por dichos valores, conforme a lo previsto por el parágrafo 2 del art 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **6e6f527ed7ba314c419df57ae11eb826177743672a7eae87e02e82428ce6fd10**

Documento generado en 08/03/2022 12:27:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>